

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico del Anexo A remitido a esta Subdirección, signado por el **Ing. Iván F. Orellán González**, Representante del Albergue Telpochcalli, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 13** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 14.**
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**; si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 8, 9, 10, 11 y 12.**
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 6, y 7** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.**
- La empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza la partida 14.**

Que de conformidad al análisis técnico correspondiente al Anexo B remitido a esta Subdirección, signado por el **Profr. Carmelo Eleazar Guerra Ramírez y el Profr. José Luis T. Landa Reyes**, Representantes de la Dirección de Educación Primaria Federalizada, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 2, se determinó lo siguiente:

- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44 Fracción II y 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- La Comisión constituida para la presente Licitación, determina descalificar en las partidas correspondientes al Anexo "A", a la empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, en virtud de que ofrece como tiempo de entrega 15 días hábiles, siendo lo solicitado en las Bases de participación de la Licitación en cuestión 10 días hábiles, y se tiene la urgente necesidad de contar con los bienes solicitados en la misma.